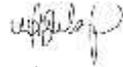


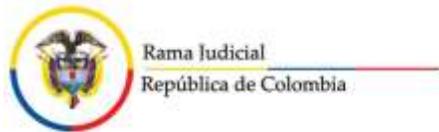
CONSTANCIA SECRETARIAL. -La Calera, 12 de mayo de 2021.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto informando que hoy, fue arrimado oficio poniendo a disposición el vehículo aquí cautelado e informa el lugar de inmovilización.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 00425 2019

Demandante: JOSE EFRAIN VENEGAS BELTRAN

Demandado: NATALIA BALCAZAR DE WASSEIGE

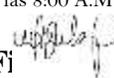
Fecha Auto: Mayo 20 de 2021.-

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, se incorpora a esta foliatura la misiva arrimada el 12 de mayo de los corriente, poniendo a disposición el rodante CVP874, e informando el lugar en que el mismo quedo inmovilizado, sin embargo, el despacho se releva de resolver al respecto, de cara a lo resuelto en auto de misma fecha militante en cuaderno principal, por virtud del cual se aceptó la dación en pago y se dispuso la cancelación y levantamiento de dicho embargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#18 de 21 de Mayo de 2021
Fijado a las 8:00 A.M.

Fj  or:

MÓNICA F. ZABALA P.

Secretaria

ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b8043a1fcfc5d7799e60ba4b5673ed35524f09121176dc05eebc8902b8c63541

Documento generado en 20/05/2021 10:17:44 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>